

OSTA RICA
Sesion 7^a ordinaria celebrada por la Cor-
poracion de Belén a las catorce horas del día
primero de junio de mil novecientos cuarenta y uno
con asistencia de los Regidores Viquez, Arias y
Sainchy Mondragón...

Artº 1º Leida el acta anterior, se aprobó, finió.
Artº 2º Se dió lectura a una nota de Don Ra-
fael Zumbado R. en la que se queja de
los daños que le ocasiona en su casa de
habitación los árboles sembrados en la pla-
za pública frente a su residencia y consi-

diando la razón de esta quiebra, se dispuso: Comisionar a Don José M^o Luna para que apodee esos árboles, de manera que desaparezca el daño que apunta el Sr. Lambado.

Art^o 3^o Conceder permiso a los Sres. Trinidad Arroyo Soto y Carlos Soto Campos, para que instalen cada uno de ellos, una paya de agua es su Casa de Habitación, situas en la Sección de San Rafael de C^o de Agua. Los Sres. antes citados, se comprometen a acatar lo que al respecto ordena el Reglamento de Canchán vigente, y prever pago de derechos e impuestos correspondientes.

Art^o 4^o Se dió lectura a una nota del Sr. Inspector Provincial de Escuelas, Don Remberto Briceño, en la que propone a consideración de esta Municipalidad las ternas de ley para la renovación de los miembros de Juntas escolares que ya han cumplido el periodo reglamentario. De las ternas presentadas, se dispuso: Nombrar a Don Alirio Villegas Alfaro, miembro propietario de la Junta de Educación del Centro y a Don Gustavo Mora Mora, miembro suplente de la misma. — Nombrar a los señores Guillermo Solano Chaves y José Rodríguez Acuña, miembros suplentes de la Junta de Educación del Distrito de La ComisIÓN. Nombrar a los Sres. Romulo Chaves Castillo, Luis Ledezma Campos y Jorge Lanza Madrigal, miembros propietarios de la

Junta de Educacion del distrito de La Ribera - y a los sres José J. Carraval Chaves y Bernardo Rodriguez Salas, miembros suplentes de esta misma Junta. -

Art.º 5º Destínase la suma de \$ 50.ºº para la compra de una bomba fumigadora contra hormigas y 1 lata de cianogas. Esta bomba estará al servicio de los tres agricultores de este Cantón. Comisionarse al Sr. Presidente Municipal, Dn Carlos Viquez A. para efectuar dicha compra.

Art.º 6º Se comisiona a Dn Guilelmo Vilegas I., para que elabore un Reglamento de Empleados Municipales.

Art.º 7º Se Acuerda: Acatar el Veto del Gobernador puesto al Acuerdo contenido en el Artículo 2º de la Sesión celebrada el 16 de Marzo anterior por considerarse atendible la Razon del veto dictado.

Art.º 8º De conformidad con el Reglamento de Cañería vigente, (Acuerdo Ejecutivo N.º 44 de 13 de Octubre de 1921) que no permite pagas de agua con calibre interior mayor de cinco milímetros y estando ordenado en las sesiones de 20 de Enero de 1920 y 1º de Mayo de 1928. Artículos VI y V respectivamente, - la reduccion de todas las instalaciones de cañería al diametro de un cuarto de pulgada, se Acuerda: Que el fontanero continúe la reduccion, en todos los distritos, y con preferencia en los lugares y pagas de agua que afectan mas el consumo general.

A los dieciseis dias, terminada la Sesión
C. Viquez A. Guilelmo Vilegas

